

**Consejo Directivo del FOSALUD
ACTA REUNIÓN NO. 59**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veinte de diciembre de dos mil once, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
- III. TRAMITE DE RECURSOS REVISIÓN INTERPUESTOS EN PROCESOS DE ADJUDICACIONES
- IV. APROBACIÓN DE PLAN DE COMPRAS 2012.
- V. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES.
- VI. CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE APOYO DE EMERGENCIA A HOSPITALES.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente Ministerio de Salud
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social de CAPRES
5. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. Elvia Violeta Menjivar, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en funciones, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 3) Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES, 4) Licenciada Verónica Villalta secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 58 para su revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. TRAMITE DE RECURSOS REVISIÓN INTERPUESTOS EN PROCESOS DE ADJUDICACIONES

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que el Consejo Directivo del FOSALUD en fecha treinta de noviembre de dos mil once, emitió la Resolución de Adjudicación en el proceso de Licitación Pública denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD. (RIISS)".

En este mismo proceso se ha recibido en fecha 12 de diciembre del presente año un recurso de revisión interpuesto por la empresa Innovaciones Medicas; S.A de C.V. o INNOMED S.A. DE C.V. pretendiendo impugnar la adjudicación hecha a la empresa Droguería Universal en los renglones SEIS, DOCE, DIECIOSHO Y VEINTE.

El Consejo Directivo del FOSALUD luego de analizar las recomendaciones la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto aprueba el Acta de Recomendación emitida para resolver el recurso de revisión interpuesto el doce de diciembre de dos mil once por el Licenciado Roberto Francisco Patricio Casanova, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INNOMED, S.A. DE C.V., contra el acto administrativo de adjudicación número 24/2011 del Fondo Solidario para la Salud, referente a la Licitación Pública número 12/2011 "ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALU".(RIISS) - COMPLEMENTO", debiendo emitirse la Resolución modificativa correspondiente que contenga lo siguiente:

- a) Modificar la Resolución de Adjudicación emitida por este Consejo Directivo de fecha uno de diciembre de dos mil once, en la cual se adjudicó la Licitación Pública número 12/2011 "ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALU".(RIISS) - COMPLEMENTO", en cuanto que, se Adjudique, los renglones números 6, 12 y 20, a la Oferta Numero 1, correspondiente INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , que puede abreviarse INNOMED, S.A. DE C.V., por ser la oferta técnica y económicamente mejor, de las ofertas que alcanzaron el mínimo requerido para ser considerada su propuesta económica.
- b) Ratificar la Adjudicación correspondiente al Renglón número 18. Adjudicado a la sociedad DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
- c) Ratifíquese la Resolución de Adjudicación Número 24/2011, en todos aquellos conceptos, cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento.

- d) **GIRAR** instrucciones al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y el contrato respectivo, de acuerdo a las condiciones y especificaciones contempladas en las Bases de Licitación, oferta respectiva y de lo definido por la presente resolución.

Por lo tanto el Consejo Directivo por decisión unánime de los miembros asistentes acuerda: adjudicar de manera parcial por un monto de ciento cuarenta y seis mil veintiséis 65/100 dólares de los estados unidos de América (US\$146,026.65) incluyendo IVA incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Renglones	Monto total
INNOMED S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20 y 21.	\$132,830.45
DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	14, 15, 16, 17, 18, 19	\$13,196.20
TOTAL		\$146,026.65

IV. APROBACIÓN DE PLAN DE COMPRAS 2012.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que el Consejo Directivo del FOSALUD, que es deber de toda institución Pública y Autónoma aprobar antes del último día hábil de cada año su respectivo plan de compras, según el Instructivos UNAC 01/2011 Normas e instrucciones para la elaboración, publicación y seguimiento de la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2012, norma número 15 literal a.3, por lo que se procede a presentar quedando de la siguiente manera:

POR UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

GERENCIAS Y UNIDADES		% del PAC
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES	\$335,816.00	2.87%
TRANSPORTE	\$418,700.40	3.67%
MANTENIMIENTO	\$44,660.00	0.39%
DISTRIBUCIÓN	\$557,134.00	4.82%
ACTIVO FIJO	\$112,235.00	1.05%
COMBUSTIBLE	\$480,060.00	4.24%
GERENCIA TÉCNICA	\$4,184,784.81	36.85%
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$412,644.00	3.71%
DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$2,803,279.10	24.76%
INFORMÁTICA	\$247,283.00	2.18%
UNIDAD DE SEGURIDAD	\$1,233,678.01	10.89%
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	\$330,100.00	2.91%
ALMACENES	\$123,000.00	1.09%
AUDITORIA INTERNA	\$30,750.00	0.27%
TOTAL	\$11,325,223.12	100.00%

Por Rubro de ejecución presupuestaria:

Rubro 54 BIENES Y SERVICIOS	\$8,138,170.02
Rubro 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$214,944.00
Rubro 61 INVERSION EN ACTIVO FIJO	\$2,972,109.10
TOTAL	\$11,325,223.12

La Directora Ejecutiva concluye planteando al Consejo Directivo que es necesario por mandato de ley aprobar El programa anual de compras avalado en el respectivo Presupuesto General del FOSALUD para el 2012.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba el Plan de Compras 2012 de acuerdo al detalle en cuadros anteriores.

V. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo que en fecha 7 de septiembre el Licenciado Mauricio Martínez presentará los resultados de la Auditoría realizada por el periodo comprendido del 8 de abril al 9 de agosto de 2011, en cumplimiento a requerimiento por ella misma; luego en fecha 14 del mismo mes y año se aprobó ratificar el acuerdo tomado sobre este punto en la reunión anterior, el cual textualmente dice: *se acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva se tomen las medidas de control interno pertinentes para que estas situaciones no se repitan en esta y en las demás unidades y departamentos del FOSALUD, así como iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios para deducir responsabilidades, autorizando a la Directora Ejecutiva para la aplicación de los mismos.*

La Dirección Ejecutiva en aras de contar con información y documentación contundente y suficientemente fuerte para iniciar los procedimientos disciplinarios y dirimir responsabilidades, solicitó a la Dirección de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Sub secretaría de Transparencia y Anticorrupción de CAPRES, un dictamen de la calidad de la auditoría practicada y la validez de la información que en este examen especial se concluye. Recibiendo el 20 de octubre el informe oficial del Licenciado Lic. Manuel de Jesús Cruz López, Director de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Sub secretaría de Transparencia, manifestando este que la Auditoría Especial de Transporte practicada por el Auditor Interno, **NO CUMPLE CON LA NORMATIVA DE CALIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**; y que la información proporcionada por dicho Informe no es concluyente para tomar decisiones y deducir responsabilidades, esto fue informado al Consejo Directivo el 30 de noviembre.

El día jueves 15 de diciembre se emplazó al Auditor Interno quien ha emitido sus valoraciones respecto del informe la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría de la Sub secretaría de Transparencia y que en sus conclusiones manifiesta lo siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORIA INTERNA.

Con base a los criterios y documentación que soportan las respuestas de Auditoría Interna a las observaciones de la Oficina de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción concluimos:

- 1) El examen fue practicado en forma profesional y objetiva con base a las Normas de Auditoría Gubernamental utilizando criterios técnicos,
- 2) En la determinación de las responsabilidades se tiene la aceptación por parte del ex jefe de transporte, de no haber actuado en forma diligente, lo cual pone de manifiesto la objetividad del trabajo realizado por auditoría interna.
- 3) El contenido y el resultado del examen practicado el área de Transporte no cambia, al considerar las observaciones de la Oficina de Transparencia; ya que la inspección de la flota vehicular fue desarrollada en conjunto con el Jefe de Transporte actual y el ex encargado de Transporte. Con lo cual el Jefe de

Transporte recolectó insumos importantes para mejorar la administración de la flota vehicular.

- 4) Valga mencionar que la Corte de Cuentas como ente fiscalizador ha realizado auditorías a nuestros informes y no se han recibido observaciones, todo lo contrario se han apoyado para desarrollar su trabajo.

PETICIÓN

Respetuosamente solicitamos se revisen y analicen cuidadosamente las respuestas de Auditoría Interna examinando la documentación técnica utilizada en nuestro examen y la cual se anexa.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda notificar la no renovación de contrato la primera semana hábil del mes de enero de dos mil doce.

VI. CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE APOYO DE EMERGENCIA A HOSPITALES.

La Directora Ejecutiva hace de conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Señora Ministra de Salud de prorrogar por el plazo de un año el apoyo con 70 recursos de enfermería para el Hospital Rosales.

Para la suscripción de este Convenio de Cooperación se enmarca en las atribución que le confiere la Ley, especialmente la señalada en el artículo nueve, literales a), d), g), h) y k) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, y por parte de EL MINISTERIO, conforme a la atribución que le confiere la Ley, especialmente las que señala el numeral dos y cuatro del artículo cuarenta y uno del Código de Salud.

La prórroga del Convenio tiene el propósito de fortalecer y reforzar la atención de emergencias médicas en el Hospital Nacional Especializado Rosales, para lograr una mejor cobertura de estos servicios de salud y una atención personalizada.

COMPROMISOS.

- a) El FOSALUD, proveerá el recurso humano siguiente: En el Hospital Nacional Especializado Rosales, setenta recursos humanos con el grado de Licenciatura en Enfermería las y los cuales tendrán la plaza de enfermeras o enfermeros I, y estarán designados a atender el área de emergencias médicas del Hospital referido.
- b) Los respectivos Directoras de los Hospitales del MINSAL en donde sean asignados los recursos de enfermería deberán garantizar el monitoreo, control y evaluación de asistencia y desempeño de las labores diarias encomendadas y de la calidad en la atención de las y los usuarios, presentando un informe mensual de ellos a la Gerencia de Recursos Humanos del FOSALUD.
- c) El Director Nacional de Hospitales del MINSAL deberá informar a la Dirección Ejecutiva del FOSALUD a más tardar quince días hábiles después de haber finalizado la ejecución del presente convenio - y de ser prorrogado cada seis meses de ejecución - los resultados obtenidos en las emergencias atendidas y el impacto en la calidad de la atención.

d) El MINSAL Absorberá los 70 recursos de enfermería al finalizar el plazo del convenio de colaboración que será suscrito entre el MINSAL y el FOSALUD a efecto de formalizar el apoyo solicitado.

COSTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA (70 RECURSOS)

Plazas	Salario Nominal	SALARIO	ISSS	INSAFORP	AFP'S	Vacación	Aguinaldo	Pasivo Laboral	TOTAL
Enfermería I	583.00	6,396.00	524.76	69.98	472.20	87.45	311.40	583.00	8,044.77
COSTO ANUAL 70 RECURSOS ENFERMERÍA		489,320.00	36,713.20	4,897.20	33,054.00	6,121.50	21,798.00	40,810.00	633,133.90

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prorrogar el Convenio de Apoyo de Emergencia a Hospitales por un periodo de seis meses y se autoriza a la Directora Ejecutiva para la firma del mismo.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el once de enero de dos mil doce, proyectado su inicio para las catorce horas.



Dra. Elvia Violeta Menjivar
Suplente Ministerio de Salud



Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García
Propietaria Área Social CAPRES